

10. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Director general, Fernando Rodríguez Lafuente.

ANEXO I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Formulario de solicitud

(A cumplimentar por la editorial, a máquina o en letra impresa)

1. Datos de la empresa editorial:

1.1 Editorial:

Dirección:
 Código postal y ciudad:
 País:
 Nombre del editor (o representante legal):
 Teléfono:
 Fax (con prefijos):

1.2 Datos bancarios:

Titular cuenta corriente (la editorial):
 Banco:
 Dirección:
 Ciudad:
 Códigos bancarios:
 Cuenta corriente número:

2. Datos sobre la obra a traducir:

2.1 Título:
 2.2 Autor:
 2.3 Edición a partir de la cual se va realizar la traducción:
 Editorial: Año: Número de páginas:

3. Datos sobre la traducción:

3.1 Idioma al que se traduce:
 3.2 Descripción, si existen, de otras traducciones de la obra en la misma lengua, con especificación de la fecha y características de las mismas.

Editorial
 Características:
 Fecha:

4. Datos sobre el traductor (adjuntar contrato y currículum).

4.1 Nombre del traductor:
 Dirección:
 Cualificación profesional:

4.2 Nombre del revisor de la traducción:

Dirección:
 Cualificación profesional:
 Presupuesto de traducción en moneda del país a cuya lengua se traduce:

5. Datos sobre la edición.

5.1 Fecha prevista de la edición:
 5.2 Tirada prevista:
 5.3 Precio previsto de venta al público:
 5.4 Área de distribución:

6. Argumentación sobre la aportación cultural que supone la traducción y edición de la obra:

7. Cantidad (en pesetas) solicitada para la realización de la traducción:

8. Otras subvenciones:

Para la traducción de la misma obra de esta solicitud, declaro haber solicitado o recibido otras subvenciones de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales:

SÍ NO

En caso afirmativo, indicar la institución y la cuantía:

Fecha:

Firmado (nombre y firma del editor o representante legal)

Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas. Secretaría de Estado de Cultura. Ministerio de Educación y Cultura.

ANEXO II

Ficha resumen de la solicitud

Editorial:
 Editor (o representante legal):
 Dirección:
 CP/Ciudad:
 País:
 Fax número:
 Nombre del traductor:
 Título de la obra:
 Nombre del autor:
 Idioma al que se traduce:
 Cuantía solicitada (en pesetas):
 Fecha prevista de la edición:

12069 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución le concede, el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica a la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, ha resuelto:

Primero.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Segundo.—La dotación de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente: Modalidad D, 107.000 pesetas brutas mensuales.

Tercero.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

No obstante, contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de mayo de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

Apellidos y nombre	Duración hasta
Alfaro Redondo, Begoña	30- 4-2000
Barrao Gimeno, Raúl	31- 3-2000
Blázquez Morilla, Ana María	30- 4-2000
Cigarría Álvarez, Juan	30- 4-2000

Apellidos y nombre	Duración hasta
Gómez Laguna, Fermín	28- 2-2000
Hurtado Mondéjar, Carmen	30- 4-2000
León Fernández, María José	31- 3-2000
Martínez Burgos, María Alba	30- 4-2000
Martínez Sarasa, María Águeda	30- 4-2000
Mateos Antón, Alfonso	31- 3-2000
Pérez Conesa, Darío	31- 3-2000
Rasero del Real, Pablo	30- 4-2000
Ruiz Cabrera, Consuelo	30- 4-2000
Sandoval Vicente, María del Mar	31- 3-2000
Santos López, Javier	31-12-1999
Soler Castells, Juan Andrés	31- 3-2000
Soriano Villegas, María del Carmen	30- 4-2000

12070 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de abril de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1998.*

Advertido error en el texto de la Orden de 16 de abril de 1999, por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17750, segunda columna, primera línea, donde dice: «Servicio de Patrimonio Arqueológico...», debe decir: «Servicio de Patrimonio Arquitectónico...».

12071 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1999, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. (Sección 4.ª)*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan José Perulles Basas, existe en esta Real corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección 4.ª «Legislación y Jurisprudencia», anunciándose su provisión en virtud de lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes, en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de vía Laietana, número 32, principal.

Barcelona, 5 de mayo de 1999.—El Secretario, José Cervera Bardera.

12072 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1999, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. (Sección 1.ª)*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Carlos Ferrer Salat, existe en esta Real corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección 1.ª «Ciencias Económicas», anunciándose su provisión en virtud de lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes, en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de vía Laietana, número 32, principal.

Barcelona, 5 de mayo de 1999.—El Secretario, José Cervera Bardera.

12073 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de abril de 1999 por la que se dictan normas sobre la celebración de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar en el extranjero.*

Advertida omisión en la Orden de 30 de abril de 1999, por la que se dictan normas sobre la celebración de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar en el extranjero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo, a continuación se indica la rectificación correspondiente:

Página 17307, debe completarse añadiendo el siguiente anexo: